
	<b>RESOLUCIÓN N°14</b> <b>(20 de marzo de 2026)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REPROGRAMA EL RECONOCIMIENTO A LA MUJER SABANETEÑA CON LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO “ADELAIDA CORREA ESTRADA” EL 08 DE MARZO, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 07 del 22 de mayo de 2017 y la Resolución No. 7 de 2022,

**CONSIDERANDO**

1. Que, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales asignadas al Concejo Municipal, en especial las previstas en la Ley 136 de 1994, esta Corporación expidió el Acuerdo Municipal No. 07 de 2017, el cual en su artículo primero estableció: *“Créase la Medalla al Mérito Femenino ‘Adelaida Correa Estrada’ como máxima distinción de honor que confiere anualmente el Concejo Municipal a las mujeres que con su trabajo silencioso han aportado al desarrollo del municipio y que han demostrado con su liderazgo un ejemplo a seguir en la sociedad.”*
2. Que la Resolución No. 7 del 21 de febrero de 2022, *“Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No. 07 del 22 de mayo de 2017 – Mérito Femenino”*, establece en su artículo sexto que: *“La Medalla al Mérito Femenino ‘Adelaida Correa Estrada’ se entregará a las elegidas por la comisión el día 8 de marzo de cada año en sesión ordinaria del Concejo de Sabaneta.”*
3. Que esta Corporación expidió la Resolución No. 09 del 09 de febrero de 2026, *“por la cual se reprograma el reconocimiento a la mujer sabaneteña con la entrega de la Medalla al Mérito Femenino el 08 de marzo para conmemorar el Día Internacional de la Mujer”*, motivada en las restricciones propias del proceso electoral celebrado el 8 de marzo de 2026, en cumplimiento de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la cual establece limitaciones a la actividad de las entidades públicas durante los períodos electorales.
4. Que, en virtud de lo anterior, la sesión para la entrega del reconocimiento fue reprogramada del 08 de marzo de 2026 para el día 28 de marzo de 2026.
5. Que para el día 19 de marzo de 2026, algunos concejales de la Corporación presentaron solicitud de reprogramación, manifestando la imposibilidad de asistir a la sesión de reconocimiento por causa de fuerza mayor.
6. Que la reprogramación de la sesión del Concejo Municipal se fundamenta en la imposibilidad de contar con el quórum deliberatorio y decisorio requerido, conforme a lo establecido en la Ley 136 de 1994.
7. Que, en atención a los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y considerando que dentro del orden del día se encuentra la entrega de un reconocimiento que requiere condiciones adecuadas de solemnidad y la participación de los honorables concejales, se hace necesario reprogramar la sesión para una nueva fecha en la cual se garantice la debida asistencia y el adecuado desarrollo de la misma, de conformidad con lo previsto en el reglamento interno de la Corporación.

 <b>CONCEJO</b> Municipal	<b>RESOLUCIÓN N°14</b> <b>(20 de marzo de 2026)</b>	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 2 de 2

8. Que el artículo 287 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 reconocen la autonomía de las entidades territoriales y la facultad del Concejo Municipal para organizar su funcionamiento interno y fijar su calendario de sesiones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

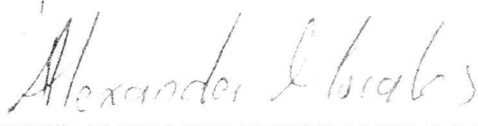
### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reprogramar la entrega del reconocimiento “**MEDALLA AL MÉRITO FEMENINO ‘ADELAIDA CORREA ESTRADA’**” del día 28 de marzo de 2026 para el día 25 de marzo de 2026 en sesión ordinaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será publicada en la página web y en la cartelera de la Corporación, y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

 <b>DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO</b> Presidente	 <b>GABRIEL ARTURO VANEGAS CH</b> Secretario General
--	--